

 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

## INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL

M.A No. **02 AEF DC - 2023**

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: **MONTENEGRO QUINDÍO**

VIGENCIA **2023**

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, 25 de julio de 2023

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

**NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: MONTENEGRO QUINDÍO**

CONTRALOR TERRITORIAL:

CLAUDIA CARDONA CAMPO

DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

EQUIPO AUDITOR:

DIANA MARCELA BERNAL OCHOA

Profesional Universitario

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: A/CI-8

## TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2.	RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL .....	8

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, 25 de julio de 2023

Doctor  
**DANIEL MAURICIO RESTREPO IZQUIERDO**  
 Alcalde Municipal de Montenegro Quindío

**Asunto:** Carta de conclusiones

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó actuación especial de fiscalización al MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO con el fin de atender la denuncia ciudadana AEF-DC-02 de 2023, y determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la gestión fiscal desarrollada, a la ejecución de los contratos suscritos en las vigencias 2022 y 2023 para el transporte escolar y otras irregularidades denunciadas en el municipio de Montenegro Quindío.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría General del Departamento. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Quindío consiste en producir un informe integral que contenga el concepto parcial sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de actuación especial adoptado por la Contraloría General del Quindío.

La actuación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión realizada, el cumplimiento de las disposiciones legales y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas; los estudios y análisis se encuentran debida y adecuadamente soportados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento del Quindío.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

## **ALCANCE DE LA ACTUACIÓN.**

A través del desarrollo del proceso auditor, se evaluará el contrato suscrito para la prestación de servicios de transporte escolar para los estudiantes de básica secundaria residentes en el área rural del municipio de Montenegro Quindío.

## **METODOLOGÍA APLICADA.**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 42 de 1993 modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría General del Departamento del Quindío realizó la presente actuación especial de Fiscalización siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, la cual cumple con las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400.

## **LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.**

En el presente trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el cumplimiento de los objetivos.

## **OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.**

Esclarecer las presuntas irregularidades denunciadas y esclarecer si el sujeto de control trasgredió los principios del control fiscal o si sus actuaciones dan lugar a la configuración de hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria o penal, de acuerdo a lo denunciado a través de los documentos radicados bajo los números RR-4050 y RR-4056, del 26 de enero de 2023.

## **CONCLUSIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.**

Mediante análisis de la documentación señalada, la Contraloría General del Departamento del Quindío obtuvo evidencia que le permite presentar las siguientes conclusiones:

De acuerdo a lo manifestado por el peticionario del documento radicado con el No. RR-4050, en el primer punto de la denuncia, sobre presuntas irregularidades en el alumbrado público del municipio de Montenegro, estos mismos hechos fueron

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

abordados en la denuncia radicada con el No. AEF-DC-001-2023, por lo cual se enviará el informe de dicha actuación.

En cuanto al segundo punto, sobre presunto enriquecimiento sin justa causa, los hechos mencionados no son de competencia de este ente de control fiscal, por lo tanto, este informe se trasladará de manera informativa a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría Provincial de Armenia.

Sobre el tercer punto de la denuncia, sobre el presupuesto para el transporte escolar, cabe aclarar que en la vigencia 2022, el municipio de Montenegro suscribió contrato SAMC001-PS-001-2022, con el objeto de *“prestar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de básica secundaria que habitan en el área rural y deben desplazarse a las instituciones educativas de la zona urbana del municipio de Montenegro donde están matriculados, ya que en el área rural solo cuentan con la modalidad de básica primaria”*. Dicho contrato fue ejecutado con normalidad y no se evidenciaron irregularidades que dieran origen a hallazgos administrativos con incidencias disciplinaria, fiscal o penal.

Del mismo modo, a través de proceso de selección abreviada de menor cuantía, el municipio de Montenegro suscribió contrato No. SA002-PS-003-2023, con el fin de garantizar el transporte escolar para la vigencia actual, dicho contrato se encuentra en ejecución en términos normales.

Así las cosas, tras visita técnica efectuada por el equipo auditor al municipio se revisaron los contratos antes mencionados y se pudo observar el cumplimiento de sus objetos contractuales.

Con respecto al cuarto punto de la denuncia, con relación a la obra de la galería municipal, teniendo en cuenta que la obra para la construcción de esta se financia con recursos de la nación, es un tema que le compete a la Contraloría General de la República.

Con relación a la denuncia radicada con el No. 4056, respecto de la carrera 5ª, en donde aportan fotografías del mal estado de la vía, se realizó visita al municipio el día 22 de junio de 2023, evidenciando que los daños que tenía dicha calle ya habían sido arreglados, de lo cual mas adelante en este informe se adjuntará registro fotográfico de la fecha de la visita.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

Por lo anterior se dispuso ordenar el archivo de la denuncia, pues en el desarrollo de la actuación especial de fiscalización no se evidenciaron, observaciones que pudiesen derivar en hallazgos administrativos o con incidencias que afectaran el deber funcional de la entidad o el erario de la misma.

### **SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.**

No se hace necesario establecer un plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que no se configuraron hallazgos.

Atentamente,



**SANDRA MILENA ARROYAVE CASTAÑO**  
Directora Técnica de Control Fiscal encargada

*Diana Marcela Bernal Ochoa*

**Elaboró:** Diana Marcela Bernal Ochoa  
Profesional Universitaria

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

## 2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

Mediante análisis de la documentación señalada, la Contraloría General del Departamento del Quindío obtuvo evidencia que le permite presentar las siguientes conclusiones:

De acuerdo a lo manifestado por el peticionario del documento radicado con el No. RR-4050, en el primer punto de la denuncia, sobre el alumbrado público del municipio de Montenegro, estos mismos hechos fueron abordados en la denuncia radicada con el No. AEF-DC-001-2023, por lo cual se enviará el informe de dicha actuación.

En cuanto al segundo punto, los hechos mencionados no son de competencia de este ente de control fiscal, por lo tanto, este informe se trasladará de manera informativa a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría Provincial de Armenia.

Sobre el tercer punto de la denuncia, cabe aclarar que en la vigencia 2022, el Municipio de Montenegro suscribió contrato SAMC001-PS-001-2022, con el objeto de *“prestar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de básica secundaria que habitan en el área rural y deben desplazarse a las instituciones educativas de la zona urbana del municipio de Montenegro donde están matriculados, ya que en el área rural solo cuentan con la modalidad de básica primaria”*. Dicho contrato fue ejecutado con normalidad y no se evidenciaron irregularidades que dieran origen a hallazgos administrativos con incidencias disciplinaria, fiscal o penal.

Del mismo modo, a través de proceso de selección abreviada de menor cuantía, el municipio de Montenegro suscribió contrato No. SA002-PS-003-2023, con el fin de garantizar el transporte escolar para la vigencia actual, dicho contrato se encuentra en ejecución en términos normales.

Así las cosas, tras visita técnica efectuada por el equipo auditor al municipio se revisaron los contratos antes mencionados y se pudo observar el cumplimiento de sus objetos contractuales.

Con respecto al cuarto punto de la denuncia, teniendo en cuenta que la obra para la construcción de la galería se financia con recursos de la nación, es un tema que le compete a la Contraloría General de la República.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

Con relación a la denuncia radicada con el No. 4056, respecto de la carrera 5ª, en donde aportan fotografías del mal estado de la vía, se realizó visita al municipio el día 22 de junio de 2023, evidenciando que los daños que tenía dicha calle ya habían sido arreglados, como se evidencia en las siguientes imágenes:

### **REGISTRO FOTOGRAFICO**



Fuente: Papeles de trabajo

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

Como se puede observar en las imágenes anteriores, la carrera 5 del municipio fue objeto de reparaciones meses antes de la visita realizada por el equipo auditor, con lo cual se subsana las irregularidades denunciadas y que venían afectando los comerciantes del sector.

Por lo anterior se dispuso ordenar el archivo de la denuncia, pues en el desarrollo de la actuación especial de fiscalización no se evidenciaron, observaciones que pudiesen derivar en hallazgos administrativos o con incidencias que afectaran el deber funcional de la entidad o el erario de la misma.

**Firmas equipo auditor:**

Nombre	Cargo	Firma
Diana Marcela Bernal Ochoa	Profesional Universitaria	